

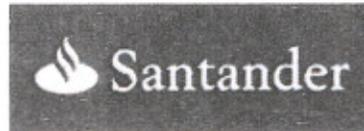


Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Subdirecció de Cooperació
Subdirección de Cooperación

UNIVERSITAT D'ALICANTE	
A C O N T I N U A T O R I A	
DIRECCIÓ DE RELACIONS INTERNACIONALS I COOPERACIÓ	
26-4-10	
ENTRADA	SALIDA
Nº /	Nº 66

Vicerektorat de Relacions Internacionals i Cooperació
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación



BASES DE LA I CONVOCATORIA

BANCO SANTANDER- UA

de ayudas para cursar másteres oficiales de la UA,
dirigida a universidades iberoamericanas.

Curso 2010/2011.

La Universidad de Alicante, en colaboración con el Banco Santander, publica la siguiente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de ayudas a candidatos de las universidades iberoamericanas que integran la Red Iberoamericana de Universidades de Investigación (RIDUP), constituida por acuerdo de 21 de septiembre de 2009, para la realización de másteres en la UA.

1. Objeto.

Dotación de diez ayudas para el estudio destinadas a las universidades incluidas en el anexo I de la presente convocatoria, para la realización de másteres oficiales, impartidos en la Universidad de Alicante durante el curso 2010/11, de forma presencial.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios aquellos candidatos propuestos por las universidades incluidas en el anexo I entre su personal docente e investigador o sus estudiantes, que cumplan con los requisitos establecidos en la base 4 de esta convocatoria.

3. Procedimiento de selección de los beneficiarios.

3.1 Las universidades seleccionarán a 3 candidatos que optarán a las ayudas para cursar estudios en alguno de los másteres oficiales ofertados por la Universidad de Alicante, durante el curso 2010-2011.



3.2 Las universidades remitirán a la Universidad de Alicante, a través de su Servicio de Relaciones Internacionales, Subdirección de Cooperación, los datos y documentación requerida en las bases de la presente convocatoria, de los candidatos seleccionados.

3.3 La Universidad de Alicante, mediante una comisión de evaluación nombrada al efecto, valorará las solicitudes y establecerá un orden de prelación de las mismas, que estará motivado en los criterios de selección establecidos en el punto sexto de las bases de la presente convocatoria.

El orden de prelación será publicado en la página Web de la Subdirección de Cooperación dándose por realizado el trámite de notificación al interesado.

3.4 La Universidad de Alicante y las universidades formalizarán, mediante un convenio específico de colaboración académica, las obligaciones de ambas instituciones.

3.5 Las ayudas se otorgarán individualmente a los candidatos seleccionados.

4. Requisitos de los candidatos.

4.1 Reunir los requisitos académicos que posibiliten el acceso a los estudios de másteres oficiales, previstos en la normativa del Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (CEDIP) de la UA.

4.2 Ser miembro de alguna de las universidades iberoamericanas incluidas en el anexo I de la presente convocatoria.

4.3 No tener más de 40 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

4.4 No tener permiso de residencia en España.

5. Condiciones generales de la dotación de la ayuda.

5.1 Tendrá una duración máxima de dos cursos académicos, dependiendo del máster seleccionado.

5.2 La ayuda contempla los siguientes apartados:

- a) Una ayuda económica, por importe de cuatro mil euros, que el beneficiario recibirá a principio del curso académico.



- b) Una ayuda económica, por importe de cuatro mil euros, que el beneficiario recibirá en el mes de febrero de 2011, siempre que el tutor informe positivamente sobre el cumplimiento de sus obligaciones académicas.
- c) Exención del pago de las tasas académicas de matrícula para la realización del máster. No se incluye en dicha exención el importe de las tasas administrativas.

6. Criterios generales de valoración de los candidatos.

Para establecer el orden de prelación de los candidatos seleccionados por las universidades se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente académico de los estudios previos.
- b) Curriculum vitae.
- c) Memoria del candidato que incluirá, en todo caso, su formación y experiencia laboral anteriores, la motivación para realizar el máster seleccionado y sus expectativas laborales de futuro. Tendrá una extensión máxima de 2 folios.
- d) Expectativas de Formación

7. Comisión de Selección.

Tiene como competencia establecer el orden de prelación de las solicitudes presentadas por las universidades participantes, estableciendo tanto la lista provisional de beneficiarios de ayuda, como la lista de espera de los candidatos no seleccionados. La lista definitiva de beneficiarios estará condicionada al cumplimiento del requisito académico de acceso y a la matrícula en el máster elegido.

Estará compuesta por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como presidenta, los Vicerrectores de Investigación, Desarrollo e Innovación y de Planificación y Estudios, que actuarán como vocales, y el Subdirector de Cooperación al Desarrollo, que actuará como secretario, pudiendo asimismo contar con asesores externos en caso de que fueran necesarios.

8. Formalización de solicitudes.



Las solicitudes deberán ser cumplimentadas por las universidades solicitantes a través de Internet, en el formulario previsto al efecto en la siguiente dirección

Web: <http://www.ua.es/es/internacional/prog07/ayudasbs>

Incluirá un archivo en pdf de los documentos solicitados en la base 9 de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará **el 26 de abril de 2010 y finalizará el 3 de junio de 2010, ambos inclusive.**

9. Documentos que deben presentar los candidatos seleccionados.

- a) Copia compulsada del título académico.
- b) Certificación académica de su expediente académico con la puntuación media obtenida (indicar el valor máximo y mínimo del sistema de puntuación utilizado) y el número total de horas o créditos realizados.
- c) Currículum vitae: deberá incluir la justificación documental que avale las actividades académicas y/o profesionales reseñadas en éste.
- d) Memoria justificativa, en los términos establecidos en el punto 6c de las bases de la presente convocatoria.

10. Obligaciones de los perceptores de la ayuda.

Están obligados a:

1. Comunicar su aceptación expresa por correo electrónico a la Subdirección de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alicante (p.becas@ua.es), en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado de beneficiarios en la página web de la Subdirección de Cooperación al Desarrollo.
2. Presentar justificante de la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación, que será responsabilidad del estudiante.
3. Residir en el lugar donde realice sus estudios, y no ausentarse del mismo sin la previa comunicación a la Subdirección de Cooperación al



Desarrollo de la Universidad de Alicante, que podrá resolver en su caso la reducción, revocación o reintegro de la ayuda económica.

4. La concesión de la ayuda, queda condicionada a la admisión definitiva como alumno del máster solicitado, por el Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado de la Universidad de Alicante (CEDIP).

Alicante, 26 de abril de 2010

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales
y Cooperación.



Fdo. María Begoña San Miguel del Hoyo.